

para los hacendados de caña, otra para los cultivadores de café, otra para los de tabaco y frntos menores y otra para los pastos, monte y maleza, así como que para cada una de estas secciones se nombren los tres peritos que el artículo 12 del Reglamento para cada riqueza determina; se hace público en la GACETA OFICIAL de este día para general conocimiento y á fin de que los Ayuntamientos exijan de los contribuyentes de sus respectivos términos municipales la presentación de las correspondientes planillas arregladas al formulario que se acompaña, en las que consignarán el número de cuerdas de cada cultivo que poseen con expresión de los productos que durante el año natural anterior hubiesen obtenido, cuidando dichas Corporaciones de remitir á este Centro dentro del plazo de 45 días los padrones expresados, á fin de que con la oportunidad necesaria pueda procederse á los trabajos para el señalamiento del cupo general de la Isla para el ejercicio próximo de 1895 á 96.

Puerto-Rico, 6 de Diciembre de 1894.—El Intendente general de Hacienda, *Salvador Bayona*. [2106]

MODELO QUE SE CITA

| | | | | | | | | | | | |
|---|--------|------------------------------------|-------------|-----------------|--|----------------------|-----------|----------------------------|-----------------------------|----------------|--------|
| Observaciones: (aquí se harán todas las que sean necesarias.) | de 189 | CLASE DE CULTIVOS A QUE SE DEDICAN | Agricultura | | Declaración jurada que yo Don... vecino de... presente al Ayuntamiento de... de todas las fincas rústicas que cultivo por mi cuenta como... de | Término municipal de | Barrio de | Ejercicio de 189... á 9... | Nombre y clase de la finca. | | Barrio |
| | | | Caña. | Nº de cuerdas | | | | | Producto bruto | | |
| | | | | Café. | | | | | Nº de cuerdas | Producto bruto | |
| | | | Tabaco | Nº de cuerdas | | | | | Producto bruto | | |
| | | | | Frutos menores. | | | | | Nº de cuerdas | Producto bruto | |
| | | | Pastos. | Nº de cuerdas | | | | | Producto bruto | | |
| | | | | Monte y maleza | | | | | Nº de cuerdas | Producto bruto | |
| | | | Total. | | | | | | Nº de cuerdas | Producto bruto | |

[1106]

Comandancia de la Guardia Civil

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse nuevo concurso para la provisión de la plaza de Maestro armero de esta Comandancia que se halla vacante, con sujeción al Reglamento de Armeros del Ejército aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892, en atención á no haber reunido las condiciones prevenidas los aspirantes presentados para cubrirla, se hace público por medio de este segundo anuncio, para que los que deseen ocuparla y se crean reunir las circunstancias señaladas en dicho Reglamento dirijan sus instancias al primer Jefe de la Comandancia, ántes del día 20 de los corrientes, en que se reunirá la Junta correspondiente para la elección.

Puerto-Rico, Diciembre 7 de 1894.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, *Pedro Perez Miquilini* (2134) 3—1

INTERVENCION GENERAL

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

ANUNCIO.

Habiéndose recibido del Tribunal de Cuentas del Reino un pliego de reproducción de reparos que ha ofrecido el exámen de la cuenta del Tesoro de la Depesitaria de Ponce correspondiente al mes de Junio de

1889, rendida por Don Daniel Pol, Administrador de dicha subalterna, cuya solvencia corresponde al Contador Don Juan Arteaga, se cita, llama y emplaza á dicho funcionario ó sus herederos, para que en el término de treinta días que empezarán á contarse desde la primera publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL de esta Provincia, se presente en esta Intervención general, bien por sí ó por medio de apoderado á recoger y contestar el referido pliego; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Puerto-Rico, 18 de Septiembre de 1894.—*Enrique del Valle*. [1507] 30—27

Administración local de Rentas y Aduana

DE PONCE.

Procedente de abandono se rematarán en pública subasta el día 18 del actual, en los almacenes de esta Aduana á las ocho de la mañana, en cantidad de 86 pesos 74 centavos, moneda oficial

2788 kilogramos hierro forjado en barras y flejes, importados por vapor español "Saturnina," de Santander, el día 3 de Junio del corriente año.

Advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran el importe de tasación, mas los gastos del expediente.

Ponce, 4 de Diciembre de 1894.—El Administrador, *Luis de Sanquívico*. [2102] 3—3

Procedente de abandono se rematarán en pública subasta el día 19 del actual, á las ocho de su mañana en los almacenes de esta Aduana, en cantidad de 11 pesos 52 centavos, moneda oficial

120 kilogramos impresos en almanaques para anuncios.

Advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran su importe, mas los gastos del expediente.

Ponce, 4 de Diciembre de 1894.—El Administrador, *Luis de Sanquívico*. [2103] 3—3

Procedente de abandono se rematarán en pública subasta en los almacenes de esta Aduana el día 20 del corriente, á las ocho de su mañana en cantidad de 23 pesos 65 centavos moneda oficial, los efectos siguientes importados por vapor francés Santo Domingo el día 10 del actual

42½ Cuarenta y dos y medio litros cognac.

200 Doscientos gramos de anuncios.

Advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran el importe de tasación, mas los gastos que se originen.

Ponce, 7 de Diciembre de 1894.—El Administrador, *Luis de Sanquívico*. [2115] 3—2

Administración local de Rentas y Aduana

DE MAYAGÜEZ.

El día 22 del corriente á las tres de la tarde, y en los almacenes de esta Real Aduana se venderá en pública subasta una caja procedente de abandono, conteniendo diez docenas sombreros de fieltro negro y de colores, algo deteriorados, que han sido retasados en 50 pesos.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran el importe de la tasación, los honorarios del Notario y Almonedero si concurrieren; y el reintegro del papel usado en el expediente y los gastos de remoción.

Mayagüez, Diciembre 7 de 1894.—El Administrador, *Francisco Acosta*. 3—1

Administración local de Rentas y Aduana

DE HUMACAO.

A los dueños de pequeñas embarcaciones se hace saber: que habiendo dispuesto el Ilmo. Sr. Intendente General de Hacienda la compra de un bote nuevo y de buenas condiciones para el servicio de esta Sección del Resguardo, se admitirán proposiciones en esta Administración Local durante el plazo de ocho días á contar desde el de esta fecha; siendo de advertir que el bote que se desea adquirir deberá presentarse en este puerto al objeto de que sea reconocido y tasado, debiendo reunir poco mas ó menos las siguientes dimensiones: Esloro, 5 metros 49 centímetros; Manga, 1 metro 57 centímetros; Punta, 69 centímetros.

Humacao, Diciembre 6 de 1894.—El Administrador Local, *Luis Shelly*. [2116] 3—2

Don Vicente Gonzalez Carrero, Comandante graduado, Capitán de Infantería, Juez permanente de Instrucción de la Capitanía General de este Distrito, y de la causa instruida contra Eduardo Vega y

otros, por el delito de robo en cuadrilla y despojado en el término municipal de Vega-baja.

Ignorándose el actual domicilio del paisano Andrés Torres, que es cojo y se ocupa en vender quin-calla; debiendo prestar declaración en dicha causa el referido individuo, se le cita por medio del presente edicto, á fin de que en el término de diez días á contar desde la publicación del mismo comparezca en este Juzgado, sito en casa número 3 de la calle de O'Donnell, en esta Ciudad, con el objeto que se indica; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á los preceptos del Código de Justicia Militar y del ordinario.

Puerto-Rico á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—*Vicente Gonzalez Carrero*. [2118] 3—1

Don Pedro Novella Ramos, Comandante del Batallón Cazadores de Alfonso XIII número 24 y Juez Instructor de la causa seguida contra el soldado del mismo Batallón Joaquin Calaf Boch por el delito de segunda desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquin Calaf Boch, soldado de este Batallón, natural de Villalonga, provincia de Castellón, hijo de Joaquin y de Germana, soltero, de veinte y seis años de edad, de oficio herrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba poca, boca regular, color sano, su frente espaciosa, su aire natural, su producción buena, señas particulares: una cicatriz en el ojo izquierdo y de un metro seiscientos dos milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Isla, comparezca en este Juzgado, sito Cuartel de Infantería de esta Ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitan General instruyo al mismo por el expresado delito.

A su vez en nombre de S. M el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que buscando por activa diligencia al referido Joaquin Calaf Boch y en caso de ser habido, sea conducido en clase de preso con las seguridades convenientes á este Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mayagüez á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—*Pedro Novella*. [2129] 3—1

Cuerpo de Vigilancia, Seguridad y Orden Público

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Resúmen numérico de los servicios prestados por la fuerza del mismo en el mes de Noviembre del año de 1894.

| | |
|---|-----|
| Aprehensiones verificadas | |
| Por heridas..... | 58 |
| Desertores del Ejército..... | 1 |
| Por robo..... | 25 |
| Por sospechas de robo..... | 4 |
| Por hurto..... | 18 |
| Por sospechas de hurto..... | 6 |
| Por raptos..... | 2 |
| Blafemos..... | 4 |
| Atentado..... | 1 |
| Armas recogidas..... | 8 |
| Reclamados por las Autoridades..... | 62 |
| Detenciones. | |
| Sospechosos..... | 40 |
| Por riña..... | 93 |
| Por llevar armas prohibidas..... | 13 |
| Por usar armas sin licencia..... | 5 |
| Por juegos prohibidos..... | 19 |
| Por indocumentados..... | 23 |
| Infraactores á los Bandos..... | 58 |
| Por escándalo..... | 130 |
| Por escándalo y riña..... | 8 |
| Desobediencia á las Autoridades..... | 6 |
| Por atropello de obra..... | 15 |
| Por insultos..... | 2 |
| Por amenazas..... | 6 |
| Por embriaguez..... | 22 |
| Por indocumentados y sospechosos..... | 3 |
| Por inmoral..... | 3 |
| Por tirar piedras..... | 9 |
| Auxilios. | |
| A las Autoridades..... | 34 |
| A heridos..... | 6 |
| Animales extraviados y recogidos..... | 5 |
| Servicios humanitarios | |
| Conatos de incendio á que han asistido..... | 4 |
| Heridos y enfermos recogidos..... | 7 |
| Conducción de presos | |
| A Presidio..... | 19 |
| A la Cárcel..... | 52 |
| Desde la Cárcel á juicios orales..... | 30 |
| Total general..... | 801 |

Puerto-Rico, Noviembre 30 de 1894.—El 1.º Jefe, *Eduardo Dugos*. [2132]